

MENDOZA, **11 de noviembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 34936/25 caratulado: "*S/SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD DIEZ, IRENE MARÍA CAT. 5 DTO. DE PUBLICACIONES D/01/09/2025*".

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área de Comunicación de esta Facultad solicita un *Suplemento por mayor responsabilidad* a favor de la D.I. Irene María DIEZ, correspondiente a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones profesionales en el Departamento de Publicaciones.

Que la Dirección de Personal informa que la D.I. DIEZ revista en el cargo **Categoría 07, efectivo, Agrupamiento Administrativo**, para cumplir funciones en la Departamento de Publicaciones de la FAD.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad...*"

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 4 de noviembre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

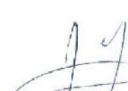
ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente un **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a la D.I. Irene María DIEZ (Legajo N° 28222- CUIL N° 27-26314724-9) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7, efectivo, del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 5** del mismo Agrupamiento, para desempeñar funciones profesionales en el Departamento de Publicaciones dependiente del Área de Comunicación de esta Facultad, desde el UNO (1) de setiembre, mientras el cargo no se provea mediante concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 282


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO